



**FICHA TÉCNICA  
NORMOGRAMA-SDL**

**Sistema Integrado  
de Gestión - SIG**

**INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL**

<b>Tipo de Norma</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
<b>Número</b>	<b>666</b>
<b>Fecha de Expedición</b>	28 de abril de 2022
<b>Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)</b>	"Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022".
<b>Tema</b>	Prórroga de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19.
<b>Palabras Claves</b>	Emergencia, sanidad, coronavirus, medidas, cuidado, prevención.
<b>Vigencia</b>	Desde su publicación, 28 de abril de 2022.

**Análisis**

El Ministro de salud y protección social en ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 69 de la Ley 1753 de 2015, 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016, considerando la declaratoria de la pandemia por el COVID – 19, la declaración de la OMS en la que confirma que la pandemia sigue constituyendo una emergencia de salud pública de importancia internacional, resuelve:

- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.
- Generar las disposiciones de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID – 19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos:  
Medidas de autocuidado y bioseguridad, medidas por parte de las autoridades departamentales, distritales y municipales, medidas para vacunación y refuerzo contra el COVID – 19, medidas de fortalecimiento de comunicación y educación para el manejo y prevención de COVID – 19, programas de protección a los grupos de mayor riesgo, articulación con las autoridades que tienen a cargo el manejo, control y mitigación de la epidemia, entre otros.



**FICHA TÉCNICA  
NORMOGRAMA-SDL**

**Sistema Integrado  
de Gestión - SIG**

La resolución define las medidas como de inmediata ejecución, de carácter preventivo, obligatorio y transitorio y la aplicación de sanciones a que hubiere lugar sin perjuicio.

La resolución presenta vigencia a partir de la fecha de su publicación.

**Fuente**

Link:

<https://www.minsalud.gov.co/NormatividadNuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20666%20de%202022.pdf>